PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO –RECONVENCIÓN
RADICADO: No. 6800-14-003-026-2019-00416-00
M

Constancia Secretarial: Al Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte demandante solicita se fije fecha y hora para la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP. Sírvase proveer.
Bucaramanga, **10 de mayo de 2024.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente de la referencia y atendiendo a las solicitudes obrantes tanto en el cuaderno principal como en la demanda de reconvención, sería del caso fijar fecha y hora para la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, sin embargo, advierte este Despacho que, no será procedente hasta tanto no se logre la notificación efectiva de todos los intervinientes en la demanda principal y se de cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 10 de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°65 del 14 de mayo de 2024.